



Madrid, a 27 de septiembre de 2024

Estimados compañeros,

Las secciones sindicales de SITCPLA, CCOO y AACEFSI solicitamos una reunión de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo para tratar dos de los puntos que aún quedan pendientes de cumplimiento por parte de la empresa:

- El artículo 10.3 **BILLETES CON PRECIOS CERRADOS**
- El artículo 5.11 **PLUS ALIMENTICIO. MANUTENCIÓN.**

El resultado de la reunión y la situación de estos dos puntos es el siguiente:

- **Artículo 10.3 Billetes con precio cerrado.**

La compañía ha trasladado una tabla de precios y de trayectos con 3 tarifas distintas a las que se tendrán que añadir las tasas. Por ejemplo: un vuelo Península-Península o Península-Baleares tendrá un precio de 30€ más tasas en la tarifa más baja.

El precio incluye la maleta facturada y estamos pendientes de obtener respuesta por parte del Ministerio de Fomento sobre si aplicará el descuento de residente.

Estos billetes se pueden comprar llamando al *Call Center* de Air Europa.

RUTA (bidireccional)	ROUTING	Tarifas TCP "N"		Tarifas TCP "U"		Tarifas TCP "K"	
		OW (€)	RT (€)	OW (€)	RT (€)	OW (€)	RT (€)
PENÍNSULA ⇄ PENÍNSULA / BALEARES	DIRECT	30	60	85	170	160	320
CANARIAS ⇄ PENÍNSULA / BALEARES	DIRECT	45	90	100	200	175	350
MAD ⇄ EUROPA // PMI – ORY	DIRECT	40	80	95	190	170	340
MAD ⇄ TLV	DIRECT	95	190	150	300	225	450
MAD ⇄ NYC / MIA / HAV / CCS / CUN / PUJ / SDQ / STI / PTY / SSA / BOG / MDE / GYE / UIO	DIRECT	225	450	375	750	550	1100
MAD ⇄ EZE / COR / ASU / MVD / LIM / VVI / SAP / GRU	DIRECT	275	550	425	850	600	1200

Tabla de rutas y tarifas (2024)

CONDICIONES	DESCRIPCIÓN
ADVANCE RESERVATIONS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reservas hechas 3 días antes del vuelo</li> <li>✓ Emisión 24 horas después de hacer la reserva</li> <li>✓ Emisión inmediata si la reserva se hace los 3 últimos días</li> </ul>
CAMBIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Primer cambio gratuito permitido hasta 48 horas antes del vuelo</li> <li>✓ Resto de cambios con penalidad del 50%</li> </ul>
CANCELACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reembolso permitido hasta 72 horas antes del vuelo SIN penalidad</li> <li>✓ Dentro de las 72 horas anteriores al vuelo, no es reembolsable</li> <li>✓ Una vez iniciado el viaje NO es reembolsable</li> </ul>
NO SHOW	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No permitidos</li> </ul>
DESCUENTO RESIDENTE / FAMILIA NUMEROSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pendiente de aprobación por el Ministerio de Fomento</li> </ul>

Condiciones de los tickets con plaza confirmada (2024)

- **Artículo 5.11 Plus Alimenticio. Manutención**

Lamentablemente este punto continúa sin acuerdo. Para el completo cumplimiento de este artículo se deben dar varias condiciones y la compañía, nos ha trasladado que únicamente está en disposición de aplicar una parte.

Lo contemplado en el convenio es lo siguiente:

- Tiene que ofrecer la posibilidad de elegir el tipo de comidas en el casillero digital.
- El tripulante podrá elegir que no se le cargue comida. En caso de hacerlo, recibirá el abono del importe equivalente al cálculo del salario en especie que corresponda, bajo del concepto “manutención”. A tal efecto la empresa incluirá en el casillero digital el importe/salario en especie de las comidas.
- No resultará de aplicación hasta que la empresa haya adecuado los sistemas informáticos para aplicar los apartados anteriores. Durante ese periodo se continuará aplicando el sistema de comidas que estaba establecido en el III Convenio Colectivo, que implica una mayor carga de comida.

Si firmáramos parcialmente este artículo, implicaría una reducción inmediata de la carga de comida sin recibir la contrapartida de elección del tipo de comida por parte de los TCP que desean continuar con la comida a bordo.

La empresa nos ha trasladado la imposibilidad de implementar la posibilidad de elección de menú porque están cambiando la aplicación informática y el desarrollo va a llevar su tiempo.

Como solución intermedia en tanto en cuanto se desarrolla la aplicación, hemos propuesto que se permita recibir el abono de las comidas a aquellos TCP que no desean la comida a bordo y, una vez se pueda dar cumplimiento al apartado de la elección de comida, se procederá a la modificación en las cargas de comida.

En este momento la empresa ha rechazado nuestra propuesta, que entendemos sería un cumplimiento parcial de lo pactado.

Por ello, y dado que es un acuerdo firmado en el convenio, tomaremos las acciones legales correspondientes sino alcanzamos un acuerdo intermedio que nos satisfaga.

En la reunión se trataron además de los puntos mencionados, los siguientes:

- **Artículo 5.5.5 día libre:**

El convenio establece que los 30 días de vacaciones prorratean 8 de los 120 días libres, por lo que cada día de vacaciones equivale a 0,2666666 días libres.

La situación para los TCP acogidos a 50/60 horas es diferente porque el convenio no establece un número mínimo de días libres anuales, regulándose únicamente con los 15/13 días libres mensuales. No obstante, la compañía aplicará el mismo prorrateo que a los TCP no acogidos a limitación de horas, pero con la condición de que, cuando no sea factible programar la totalidad de los días de vacaciones dentro del mes por imposibilidad de programarlos, se dé por cumplido el total de los días libres.

MES DE 30 DÍAS para TCP 100% 10 días libres				MES DE 30 DÍAS para TCP RED 50H 15 días libres				MES DE 30 DÍAS para TCP RED 60H 13 días libres			
Días de VA en el mismo mes	Libres MES	Es posible	Libres No posible	Días de VA en el mismo mes	Libres MES	Es posible	Libres No posible	Días de VA en el mismo mes	Libres MES	Es posible	Libres No posible
1	10	SI	0	1	15	SI	0	1	13	SI	0
2	9	SI	0	2	14	SI	0	2	12	SI	0
3	9	SI	0	3	14	SI	0	3	12	SI	0
4	9	SI	0	4	14	SI	0	4	12	SI	0
5	9	SI	0	5	14	SI	0	5	12	SI	0
6	8	SI	0	6	13	SI	0	6	11	SI	0
7	8	SI	0	7	13	SI	0	7	11	SI	0
8	8	SI	0	8	13	SI	0	8	11	SI	0
9	8	SI	0	9	13	SI	0	9	11	SI	0
10	7	SI	0	10	12	SI	0	10	10	SI	0
11	7	SI	0	11	12	SI	0	11	10	SI	0
12	7	SI	0	12	12	SI	0	12	10	SI	0
13	7	SI	0	13	12	SI	0	13	10	SI	0
14	6	SI	0	14	11	SI	0	14	9	SI	0
15	6	SI	0	15	11	SI	0	15	9	SI	0
16	6	SI	0	16	11	SI	0	16	9	SI	0
17	5	SI	0	17	10	SI	0	17	8	SI	0
18	5	SI	0	18	10	SI	0	18	8	SI	0
19	5	SI	0	19	10	SI	0	19	8	SI	0
20	5	SI	0	20	10	SI	0	20	8	SI	0
21	4	SI	0	21	9	SI	0	21	7	SI	0
22	4	SI	0	22	9	NO	1	22	7	SI	0
23	4	SI	0	23	9	NO	2	23	7	SI	0
24	4	SI	0	24	9	NO	3	24	7	NO	1
25	3	SI	0	25	8	NO	3	25	6	NO	1
26	3	SI	0	26	8	NO	4	26	6	NO	2
27	3	SI	0	27	8	NO	5	27	6	NO	3
28	3	SI	0	28	8	NO	6	28	6	NO	4
29	2	NO	1	29	7	NO	6	29	5	NO	4
30	2	NO	2	30	7	NO	7	30	5	NO	5

- **Artículo 6.4 Vacaciones**

El convenio establece que durante el periodo de vacaciones se abonará la media de las variables efectuadas en las 6 últimas mensualidades. Estas variables corresponden a las de la tabla salarial, esto es, se tomarán en consideración las horas de vuelo, horas de actividad, imaginaria, horas de situación y horas nocturnas.

El problema surge cuando un TCP disfruta vacaciones habiendo estado los 6 meses previos en situación de baja o de riesgo de lactancia, por ejemplo.

La compañía entiende que no ha generado variables, pero es una verdad a medias, porque su contrato ha estado suspendido y, por lo tanto, debería tomarse como referencia para el cálculo de las variables los seis meses previos a la situación que haya dado lugar a la suspensión de su contrato.

- **Artículo 5.5.5.4 Petición de vuelos**

Este punto está generando mucho descontento puesto que los TCP tenemos prácticamente vetada la posibilidad real de pedir vuelos y que nos sean asignados.

La empresa únicamente ha facilitado una dirección de correo electrónico donde podemos dirigir las peticiones de vuelos [jefaturatcp@globalia.com](mailto:jefaturatcp@globalia.com) pero, las tres secciones sindicales firmantes, ya hemos dicho que con decirnos la dirección a la que remitir la petición de un vuelo, no es cumplir con el convenio firmado y, seguimos insistiendo en la obligación de cumplir con lo pactado, siendo conscientes que no siempre se podrá cumplir con todas las peticiones.

En resumen, los únicos puntos en los que se ha llegado a acuerdo son el de los billetes a precio cerrado, pese a que los precios nos parecen muy elevados, incluso la tarifa más baja y los días libres durante vacaciones en el caso de los TCP acogidos a 50/60 horas.

Todavía nos quedan temas pendientes y que no han sido resueltos que iremos abordando a lo largo del otoño.

Os seguiremos informando puntualmente.

Recibid un cordial saludo.